

**0471-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitres.

**No acreditación de los acuerdos realizados en la asamblea del cantón de GUATUSO, provincia de Alajuela, celebrada el día trece de abril de dos mil veintitres, por el partido NUEVA REPUBLICA, dentro del proceso de renovación de estructuras.**

El partido Nueva República (PNR), celebró en fecha trece de abril de dos mil veintitres, la asamblea cantonal de **Guatuso** de la provincia de Alajuela, de manera presencial, la cual contó con el quórum requerido por ley para sesionar y acordando designar a: **Olman Francisco Rojas Madrigal**, cédula de identidad 205210076, como presidente propietario y delegado territorial propietario; **Keilyn Méndez Villalobos**, cédula de identidad 204960945, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; **Juan Carlos Marengo Mongrillo**, cédula de identidad 207470082, como tesorero propietario; **Leidy Adinia Quesada Valverde**, cédula de identidad 502860503, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; **Edgar Calvo Atencio**, cédula de identidad 603280115, como secretario suplente; **Yerlin Sileny Ramírez Quesada**, cédula de identidad 208070041, como tesorera suplente; **Jordy Adrián Arroyo Quesada**, cédula de identidad 208170246, como fiscal propietario; **Gerson Alberto Ramírez Quesada**, cédula de identidad 208360774, como delegado territorial propietario; **Karen Méndez Villalobos**, cédula de identidad 112370388, como delegada territorial propietaria; **Belkyn Quesada Valverde**, cédula de identidad 603020220, como delegada territorial suplente; **Kerlin Daniela Ramírez Quesada**, cédula de identidad 207230063, como delegada territorial suplente; **Manfred Alfredo Arroyo Quesada**, cédula de identidad 207900548, como delegado territorial suplente; **Marta María Estrella Medina**, cédula de identidad 204970567, como delegada territorial suplente; **Marvin Gerardo Elizondo Chaves**, cédula de identidad 203930894, delegado territorial suplente.

No obstante, mediante auto n° 0425-DRPP-2023 de las nueve horas con catorce minutos del diecinueve de abril de dos mil veintitres, este Despacho, declaró con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por los señores Juan Diego López Quirós y Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz en su condición de presidente a.i. y secretario propietario, respectivamente, del Comité Ejecutivo Superior del PNR contra el auto n.° 0329-DRPP-2023 de las nueve horas con dieciséis minutos del veintisiete de marzo de dos mil veintitres, referente a los nombramientos efectuados en la asamblea cantonal de Guatuso de la provincia de Alajuela, celebrada en fecha cuatro de marzo de dos mil veintitres, por lo que se procedió a acreditar

los nombramientos del Comité Ejecutivo cantonal, delegados territoriales propietarios y fiscalía propietaria, quedando integrada de manera completa dicha estructura. Por otra parte, se le hizo saber al PNR que, no era posible acreditar el nombramiento de Keilyn Méndez Villalobos, cédula de identidad 204960945, como delegada territorial suplente, toda vez que presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana (PUSC). Por lo cual, para subsanar tal inconsistencia se debía aportar la carta de renuncia de la señora Méndez Villalobos al partido referido, aunado a esto, no fue posible acreditar lo nombramientos de Marco Vinicio Sandoval Álvarez, cédula de identidad 205670338, Marta María Estrella Medina, cédula de identidad 204970567, Andrey Villalobos Sandoval, cédula de identidad 207540205 y William Fabian Velásquez Siles, cédula de identidad 504270685, como delegados territoriales suplentes, toda vez que, al no ser posible la acreditación de la señora Méndez Villalobos, la nómina no cumplía con el principio de paridad de género, al encontrarse integrada por tres hombres y una mujer. Por ello, al ser facultativos los delegados territoriales suplentes, debía subsanar primeramente la inconsistencia antes referida, para proceder a acreditar la nómina de forma completa de los delegados territoriales suplentes.

En fecha dieciocho de abril del año en curso, se aportó en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral, la carta de renuncia de la señora Keilyn Méndez Villalobos, al partido PUSC, subsanando de esta forma las inconsistencias referidas, por ello, mediante auto n° 0452-DRPP-2023 de las ocho horas con once minutos del veinticinco de abril de dos mil veintitrés, este Departamento acreditó los nombramientos de los delegados territoriales suplentes por el cantón de cita.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que la estructura del cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela se encuentra integrada de manera completa y que actualmente no constan cartas de renuncias de los titulares de los cargos, por ello, no se acreditan los acuerdos tomados en la asamblea cantonal de Guatuso, celebrada el día trece de abril del año en curso.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 253-2018, partido NUEVA REPUBLICA

Ref., No.: S (1967,2019, 2924, 3373, 3280, **3228**, 3187, 3274)-2023